

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77506

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10674 Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

(AEBOE), dotados presupuestariamente, Vacantes varios puestos de trabajo en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y con lo señalado en el artículo 20.1 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos (hasta tanto la AEBOE se adapte a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal resolución, con arreglo a las siguientes bases. l Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General Régimen Jurídico del Sector Público), así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984,

y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba Estado y en sus organismos públicos el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres nombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la

Bases

Primera. Participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado. presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de excepto el suspenso en tirme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa,

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77507

- hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal: En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que
- de presentación de solicitudes. de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de
- concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del

caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, el de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

puesto de reserva en los citados destinos. que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas

- siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los del plazo de presentación de solicitudes: período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en
- y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas
- y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y
 Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

puesto de reserva en los citados destinos. Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su

- que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de
- 4. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen

Departamento conceder la referida autorización. adscritos los Cuerpos Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá а

Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 embre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77508

atención a las necesidades del servicio sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla eп

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes

- provisión de puestos, salvo aquellos cuyo destino definitivo se encuentre en el ámbito de 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo. párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Democrática o sus organismos públicos dependientes, o en los supuestos previstos en el la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria
- participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán acaecidas en ese ulterior puesto. ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, funcionarios y las funcionarias en situación de servicio еn
- inicio en dicha situación. del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular
- del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos. 89.4 y 87 Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de
- destino definitivo para poder concursar. Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por
- establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando

puesto fuera adjudicado en este concurso. el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Organismo no ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto ese Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el

- Ley 22/1993, de 29 de diciembre artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino Ð
- firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión



246

BOLETÍN OFICIAL П STADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77509

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado (avenida de Manoteras, número 54, 28050 Madrid), ajustándose Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Agencia Estatal

acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la

solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia

(www.boe.es) y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la su solicitud de participación en el concurso. solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar que aparece publicado en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo ll resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no estos medios, lo pondrá en conocimiento de la unidad de personal del Ministerio En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo

de las Administraciones Públicas. pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de en los registros a que se refiere el

presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud admitida en los La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá

ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de

Anexo II. Solicitud de participación en el concurso específico

Anexo III. Puestos solicitados por orden de preferencia.

consulta de la información Anexo IV. Consentimiento y modelo básico y adicional para obtención de datos <

Anexo V. Certificado de méritos.

Anexo VI. Certificación de funciones.

ellos se contienen. Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que

- las adaptaciones que se puedan realizar en él. deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la
- sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un reúnan los



246

BOLETÍN OFICIAL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77510

vigente el resto de sus solicitudes anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando

persona solicitante. concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán otra

evaluables, las funciones características y los méritos específicos correspondientes detallan en el anexo I de esta resolución. En el citado anexo, se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, con los requisitos de adscripción necesarios y, en su la titulación exigida; así como los cursos de formación y perfeccionamiento Los puestos a proveer mediante el concurso específico de méritos, son los que se

Cuarta. Baremo de valoración.

las características de cada puesto. valorarán los méritos generales y, en la segunda, los méritos específicos adecuados a El presente concurso específico de méritos consta de dos fases. En la primera de ellas

solicitud formulada en plazo. del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación

segunda. En consecuencia con lo anterior, la adjudicación de destino exigirá que, que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la presente baremo, de 25 puntos. valoración mínima de 15 puntos en la primera fase y de 10 en la segunda. Los participantes Para poder obtener un puesto en el presente concurso habrá de alcanzarse una el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el

valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- podrá ser superior a 75 puntos Primera fase. Méritos generales. La valoración máxima de esta primera fase no
- 1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:
- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos
- concursa: 6 puntos Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se
- concursa: 4 puntos Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se

establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo. que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones

de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado. funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido mencionado en el párrafo anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones

recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo V (certificado de méritos). El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá



246

BOLETÍN OFICIAL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77511

- acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de forma que el máximo de valoración de este mérito se alcance por el desempeño de puestos durante los últimos cinco años (sesenta meses), distribuidos de la siguiente forma: Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de de 25
- o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual
- en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior
- œ N más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior

que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerarán puestos de la misma área funcional: Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la

- Gestión de Recursos Humanos.
- Retribuciones.
- Gestión Económica.
- Contratación.
- Gestión Administrativa.
- y manejo de las mismas Diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas
- Realización de estudios estadísticos y de calidad.
- publicaciones y libros. Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos
- Gestión de bases de datos jurídicas.
- Información y atención al público.
- Gestión de anuncios y notificaciones a publicar en el BOE
- Secretarías.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

- pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado. puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de
- la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites de estos desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan otras Administraciones máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto <u>a</u>

Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos familiares, regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de

perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará un número Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y

la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales máximo de tres cursos para cada puesto de trabajo. Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de de



246

BOLETÍN OFICIAL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77512

aparezca su duración, no serán objeto de valoración. seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los

certificado de asistencia o de aprovechamiento, una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o distribución: Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con hasta 9 puntos, con la siguiente

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos

sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución: Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya

- Inferior a dos horas: 2 puntos.
- Igual o superior a dos horas: 3 puntos.
- Igual o superior a cinco horas: 4 puntos
- Igual o superior a ocho horas: 6 puntos.

veces que se haya realizado o impartido. Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de

en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder. No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido,

sea de quince o más horas. Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración

de finalización del plazo de presentación de solicitudes. de los cursos, el plazo de validez será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el resto obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de ocho años inmediatamente información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la

Antigüedad. La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación:

de servicio, hasta un máximo de 20 puntos Al tratarse de un concurso de carácter específico: 0,67 puntos por cada año completo

anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con <u>a</u>

alegados No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente

totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el que

supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto derecho a reserva de puesto reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad,



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77513

requisitos. jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos

situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto. las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo

acuerdo con la distribución que se recoge a continuación: Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de

- acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma: en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública Destino previo del cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria. Cuando
- el cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos. Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por
- definitivo por el cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos Si han transcurrido más de cuatro y hasta cinco años desde la obtención del destino
- definitivo por el cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos Si ha transcurrido más de tres y hasta cuatro años desde la obtención del destino
- definitivo por el cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos Si ha transcurrido más de dos y hasta tres años desde la obtención del destino
- definitivo por el cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto. Si ha transcurrido más de uno y hasta dos años desde la obtención del destino
- cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el

cónyuge funcionaria. participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el 0

de este. se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria

distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares
- siguiente forma siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre

esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objetos de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta



246

BOLETÍN OFICIAL П STADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77514

- municipio de la misma provincia. cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto esté ubicada en el mismo municipio Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta en el que reside el menor o menores objeto de
- porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede. anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados

puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior. A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados de

siguientes supuestos compatibles entre sí: límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el

- discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,5 puntos Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de
- discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un

- un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad
- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%. otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado

hijos e hijas La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de

puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado. No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un

convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos. valorarán los méritos específicos para cada puesto indicados en el anexo I de Segunda fase. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se a

experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales,

puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos



246

BOLETÍN OFICIAL . DEL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77515

Podrá realizarse entrevista, cuando se estime que el concursante debe precisar algún particular relacionado con los méritos específicos alegados. ampliar

Quinta. Acreditación de los méritos.

los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa. o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos

se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas Ley Orgánica. la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores,

la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley. responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

- méritos anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos Méritos generales. Los méritos generales se acreditarán en el certificado de
- funcionarias destinados en servicios centrales ministeriales, o el Organo competente en los Organismos, si se trata de funcionarios La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos <
- servicios periféricos de ámbito regional o provincial. Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones
- estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se
- en servicio en otras Administraciones Públicas. corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que
- activo con derecho a reserva de puesto de trabajo. funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del
- Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias Ø
- se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que último destino en servicio activo en la misma. en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.,



246

BOLETÍN OFICIAL . DEL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77516

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

aportar el correspondiente certificado. Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá

- plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas. Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del
- previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación: Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino
- matrimonial Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción
- cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del
- el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación: Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración
- acogimiento permanente o preadoptivo. Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción
- sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo III. para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo la hija menor, su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta

de nacimiento. consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario

empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de

- escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo edad obligatoria de escolarización. Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro
- se solicita, etc.) trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta
- del certificado de empadronamiento. ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en la que está Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este
- resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de Administración Pública competente en la materia. Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin
- o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar. obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77517

- familiar deberán aportar la siguiente documentación: Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un
- consanguinidad o afinidad Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación
- por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado. defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia
- tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo III de esta convocatoria. Si no prestara reguladora, la actualizado del familiar dependiente. Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta a persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento
- persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad
- justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan. si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el

deberán estar compulsadas por autoridad competente que de fe de su autenticidad Todas aquellas copias de documentos aportados para la acreditación de los méritos

realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se persona responsable o titular de la Unidad (Subdirector o asimilado) en la que se hayan habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la Méritos específicos. El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos

necesaria Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos

- deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas. artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración **Funcionarios Civiles** General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el de la Administración General del Estado, aprobado por Real
- su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas así media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la
- del citado Reglamento. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4
- participación. presentación de instancias La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo y se acreditarán documentalmente con la solicitud de de



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77518

consecuentemente modificar la puntuación otorgada. como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar

datos aportados por el Registro Central de Personal. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los

- directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto
- orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos

Séptima. Comisión de Valoración.

- principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros: Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al
- Laborales de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado o funcionaria en quien delegue Presidente: La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Relaciones
- Relaciones Laborales de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Secretario: Un funcionario o funcionaria del Departamento de Recursos Humanos <
- Estado, así como un funcionario o funcionaria de la Subsecretaría del Departamento. Vocales: Seis funcionarios o funcionarias de la Agencia Estatal Boletín Oficial del
- tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración. A efectos del desde la publicación de la convocatoria nombramiento deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días Las organizaciones sindicales con presencia en la Junta de Personal de la AEBOE

convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad

justificada. de trabajo con niveles iguales o superiores a los convocados. Los miembros titulares para los puestos convocados y poseer, además, un grado personal o desempeñar puestos deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido tendrán suplentes que, en su caso, les sustituirán con voz y voto, en caso de ausencia Todos los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes

- convocatoria. puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor
- acta que se levantará al efecto Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el



246

BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77519

concurso Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en

- participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona
- antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la parte de las personas excluidas. convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso,

mínimo, su publicación en la páginas web de este Organismo. Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter

- reunión se dará publicidad con suficiente antelación. la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta
- sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): Se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos

valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales Boletín Oficial del Estado. periodo de alegaciones. El referido listado se publicará en la web de la Agencia Estatal Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones

Décima. Resolución del concurso

- indirectamente por estas circunstancias. cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa Boletín Oficial del Estado en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del La convocatoria se resolverá por Resolución del Director de la Agencia Estatal 0
- situación distinta a la de servicio activo. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación localidad, órgano directivo y departamento ministerial o administración pública de cese de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del
- comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles

siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles deberá contarse desde dicha publicación. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese

justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos



246

BOLETÍN OFICIAL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77520

ello finalice la licencia que tenga concedida. enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por

destinado el funcionario o la funcionaria. de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta a la Unidad a la que haya sido funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar parrato anterior. fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el

cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del

Undécima. Destinos adjudicados

deberá comunicarse por escrito al órgano convocante toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de

no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia,

situación distinta a la de servicio activo, de la Administración General del Estado. que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en supondrá su reingreso, sin perjuicio de por el

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso

afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con

Decimotercera. Recursos

Contencioso-administrativa Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Estado, Manuel Tuero Secades Madrid, 7 de septiembre de 2020.-El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del

Verificable en https://www.boe.es

cve: BOE-A-2020-10674

ESTADO

ANEXO I

N° ORDEN	Nº PLAZAS	CÓDIGO PUESTO	Centro directivo denominación del puesto de trabajo	Provincia localidad	Nivel CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	E
			AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO											
			SECRETARÍA GENERAL											
										Seguimiento y control de necesidades y requerimientos de los servicios		Experiencia en la gestión en oficialías mayores o equivalentes	10	
1	1	1225188	Jefe/Jefa de Sección de Gestión y Compras	Madrid	22	4.963,28	A2/C1	AE	EX11	generales. Selección y relación con proveedores de servicios y suministros. Elaboración y actualización de pliegos técnicos de servicios y sumistros y	 La factura electrónica en la AGE. Gestión Presupuestaria. La Calidad en el Servicio Público. 	Experiencia en tramitación de adquisiciones, así como el seguimiento y la comprobación de la facturación que de las mismas se derive.	10	E
										preparación de expedientes menores de contratación y caja fija.		Experiencia en la preparación de la parte técnica de contratos de servicios y suministros y en el control de la ejecución de los mismos. Experiencia en gestión de contratación centralizada.	5	
										Tramitación completa de expedientes		Experiencia en la tramitación completa de expedientes de contratación administrativa, así como, en el control de pagos de expedientes de contratación y caja fija.	8	
	4	4702000	Jefe/Jefa de Sección de	NA - deid	00	4 000 00	10/04	45	EV44	de contratación administrativa, contratos privados y expedientes para la participación en licitaciones públicas.	· La factura electrónica en la AGE.	Experiencia en el manejo de la plataforma de contratación y licitación electrónica.	7	
2	1	4703088	Contratación	Madrid	22	4.963,28	A2/C1	AE	EX11	Control de pagos asociados a expedientes de contratación y caja fija. Elaboración y actualización de Pliegos y Secretaría de la Mesa de Contratación.	· Protección de datos.	Experiencia en la elaboración y actualización de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.	8	E
												Experiencia en la gestión de la devolución y cancelación de garantías de contratos.	2	

Martes 15 de septiembre de 2020

ID ID	
	П

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	CÓDIGO PUESTO	Centro directivo denominación del puesto de trabajo	Provincia localidad	Nivel CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	
			TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN											
												Experiencia en procesos de implantación del Esquema Nacional de Seguridad.	5	
										Coordinación de la Implantación y	· Esquema Nacional de	Experiencia en análisis de requisitos de seguridad en los ámbitos de Desarrollo, Sistemas y Comunicaciones.	5	
3	1	2529968	Jefe/Jefa de Área de Red	Madrid	28	18.978,40	A1	AE	EX11	mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Análisis de datos y elaboración de informes	Seguridad. - Business Intelligence. - Gestión y visualización de datos para su análisis.	Experiencia en procedimientos de gestión de publicaciones y explotación de bases de datos relacionadas.	5	
												Experiencia en tratatamiento y análisis de grandes volúmenes de datos	5	
												Elaboración de informes de inteligencia de negocio	5	
			RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES											
												Elaboración, gestión y tramitación mensual de nóminas de personal funcionario y laboral	10	
4	1	4294371	Jefe/Jefa de Sección de Retribuciones	Madrid	22	4.963,28	A2/C1	AE	EX11	Confección de las nóminas. Preparación de informes relativos a Nóminas en formato Excel. Atención personalizada a las consultas de los empleados de la Agencia.	NEDAES Sistema de Retribuciones Muface/Seguridad Social Hojas de cálculo	Experiencia básica en NEDAES.	10	
												Conocimiento de tramitación de Incapacidades temporales en nómina	5	
										Gestión de los Planes de formación en		Experiencia en elaboración planes de formación.	. 10	
5	1	5371267	Jefe/Jefa de Sección	Madrid	22	4.963,28	A2/C1	AE	EX11	el ámbito de la Agencia. Difusión de las convocatorias de formación del INAP. Gestión de incentivos de personal laboral y productividad adicional de	Contratación Administrativa. Gestión de Recursos Humanos. Excel avanzado.	Experiencia en la gestión ordinaria de asuntos en materia de personal.	10	
										funcionarios.		Experiencia en tratamiento y gestión de bases de datos.	5	



BOLETÍN OFICIAL DE **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77523

ANEXO II

Concurso específico SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: RESOLUCIÓN (B.O.E.) IMPORTANTE: LEER INSTERIOCIONES AL DOBSO ANTES DE BELLENADESTA INSTANCIA (*)
DATOS DEL FUNCIONARIO
DNI: Nº puestos
Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:
Nº Registro Personal: Grupo Grado Querpo / Escala:
Situación Administrativa (marque la que corresponda). Servicio Activo Excedencia / Otras
ectos de notific
stal: Q'
Localidad: Hovinicia: Telf. Fijo de contacto (con prefijo): Teléfono móvil: Correo Bectrónico:
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO
DESTINO DEFINITIVO: Mº
Denominación del puesto:
Nivel del puesto: Fecha toma de posesión: Código provincia: Localidad:
DESTINO PROVISIONAL: a) ☐ Comisión de servicio ☐ Nombramiento provisional b) ☐ Reingresado con carácter provisional c) Supuestos previstos en Art. 72.1 del Regl Ing.y Prov.: ☐ Por cese o renovación del puesto ☐ Por supresión del puesto
Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: Denominación del puesto: Nivel del puesto: Fecha toma de posesión: Códioo provincia: Localidad:
E E
ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS: 1 MESES: 1 DÍAS: 1
Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos: a) Base Tercera 3: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI obtenga puesto en la localidad de: b) Base Cuarta 5.1.: a) Destino previo cónvuge funcionario DNI
c) Cuidado de hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de hijos: 2) Cuidado de familiar: 2
COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACIÓN DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº:
DOY MI CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR, EN SU CASO, EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y/O DE RESIDENCIA (RRDD 522 Y 523/2006 DE 28 DE ABRIL): SI NO NO
Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los pue que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.
Lugar, fecha y firma.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES Agencia Estatal Boletin Oficial del Estado Avda. de Manoteras, 54 - 28050 Madrid

Les dates, de carkeer personal que apria a revés de esta solciula serán incorpordos a la excisida de transieno "Gestin de personal") retribuciones". Poede consultar información aticidad el decidad y destilador superior de la carcidad de transieno sa como a la inmación to que desir a su transiento nediame de personación del personación del personación del consultan de la carcidad de la carcidad del personación d



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77524

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- El impreso debe cumplimentarse digitalmente preferentemente. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- Ŋ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación
- ω DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4. DESTINO PROVISIONAL. Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE 10 de abril).

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos de puesto al que está adscrito el funcionario con carácter definitivo.

- Ò nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto. En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el
- 6 en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos, se grapará a la instancia, aunque
- .7 Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño DIN-A4 e impresa o escrita por una sola

		Observaciones:



BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77525

ANEXO III

Concurso específico

Puestos solicitados por orden de preferencia

			Orden de preferencia	Primer Apellido:	_ DN:	DATOS DEL FUNCIONARIO
			Nº orden puesto convocatoria		Nº puestos solicitados:	RIO
			Denominación puesto	Segundo Apellido:		_
			esto	Nombre:		
			Nivel			

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.



BOLETÍN OFICIAL DE **ESTADO**



Martes 15 de septiembre de 2020

Núm. 246

Sec. II.B. Pág. 77526

ANEXO IV

	Consentimiento y modelo de información básico y adicional para obtención de datos
	<u></u>
	nto y modelo de i
	ď
y consi	informa
onsulta de	ación
consulta de información	básico
ac	y a
ión.	dicional
	para
	obtención
	de
	datos

y consulta de información.
)./Dª
ONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de trabajo.
El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.
ONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:
Doy mi consentimiento para que el Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo:
 Expediente personal Identidad Residencia
ONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DEL
Presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte del Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
En de de de de de

Fdo.:



BOLETÍN OFICIAL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77527

ANEXO V

Concurso específico	

Cermicado de mentos
MINISTERIO:
CARGO:
1 DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre: DNI: Cuerpo o Escala: Grupo: NRP: NRP: Administración a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Servicio activo Servicios especiales Servicio en otras AAPP Suspensión firme funciones. Fecha terminación Fecha traslado:Periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.89.2. ApRDL 5/15 Fecha cese servicio activo:
Otras situaciones:
3 DESTINO
1.1. DESTINO DEFINITIVO (4): Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:
Comisión de servicio (6) o nombramiento provisional:
Municipio:
4 MÉRITOS (7)
4.1. Grado Personal:
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: CURSO CENTRO
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación
de la convocatoria: ADMINISTRACIÓN: CUERPO O ESCALA GRUPO AÑOS MESES DÍAS
Total años de servicio (10):
CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por:de fecha:
NES AL DORSO: SI



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 77528

ANEXO V/BIS

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- 3 Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
- C Administración del Estado
- A Autonómica
- L Local
- S Seguridad Social
- 2 Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(3)

- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE 10 de abril).
- 6) con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1. Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito
- 3 No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria
- 8 De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano
- 9 acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado. Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones
- presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones. Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá por la autoridad que certifica



BOLETÍN OFICIAL DE **ESTADO**



Núm. 246

Martes 15 de septiembre de 2020

Sec. II.B.

Pág. 77529

() L J - J - L 10 k

	MINISTERIO/ORGANISMO:
ANEXO VI	CERTIFICADO DE FUNCIONES
D./Da:CARGO: CARGO:CARGO: os antecede CERTIFICO: Que según los antecede	D./Da :
1. DATOS PERSONALES Apellidos y nombre: Cuerpo o Escala: Administración a la que p	DATOS PERSONALES Apellidos y nombre:
2. FUNCIONES	
. Desde	hastahasta, la siguiente función:
2. Desde	hasta, la siguiente función:
3. Desde	Desdehastahasta, la siguiente función:
4. Desde	hastahastahasiduiente función:
5. Desde	5. Desdehastahasta, la siguiente función:
6. Desde	Desdehastahasta, la siguiente función:
7. Desde	7. Desdehastahasta, la siguiente función:
8. Desde	hastahasta
CERTIFICACIÓN que	que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado porde fechaB.O.E.
	En , a de de 2020.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

(Firma y sello)